

D. Antonio Olmo Arranz, portavoz del grupo municipal VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el pleno a celebrar el día 27 de junio de 2024 la siguiente

MOCIÓN

PARA LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULA RELATIVA AL HORARIO MÍNIMO DE APERTURA EN LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN DE GESTIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS QUE GARANTICE LA APERTURA DE LUNES A DOMINGO

El deporte, en sus múltiples y variadas manifestaciones, se ha convertido en una de las actividades sociales más arraigadas y con mayor capacidad de movilización en nuestro tiempo. Constituye un elemento fundamental del sistema educativo y es crucial para el mantenimiento de la salud, actuando como un factor corrector de desequilibrios sociales. El deporte contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, fomenta hábitos que favorecen la inserción social y, a través de su práctica en equipo, promueve la solidaridad. Todo esto convierte al deporte en un determinante esencial de la calidad de vida y en una herramienta para la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte está reflejada en los principios rectores de la política social y económica recogidos en la Constitución Española, que en su artículo 43.3 establece: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

Dentro de este marco, los municipios juegan un papel crucial en la promoción y gestión de actividades deportivas. Según la legislación vigente, los municipios, en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En particular, ejercen competencias propias en la promoción del deporte, la gestión de instalaciones deportivas y la organización de actividades para la ocupación del tiempo libre, conforme a la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Nuestro municipio demuestra un firme compromiso con la promoción del deporte que se refleja en la diversidad de nuestras instalaciones, este compromiso no solo es institucional, sino que también se manifiesta en la activa participación de nuestros ciudadanos en el variado y nutrido número de clubes deportivos que impulsan y promueven el deporte en un variado rango de disciplinas.

Dentro de las instalaciones e infraestructuras deportivas de nuestro municipio, se encuentran los tres centros deportivos municipales en La Flecha, La Vega y Sotoverde, gestionados mediante concesión, que ofrecen piscinas, gimnasios, pistas y una variedad de actividades y cursos para todas las edades.

La redacción de los pliegos de prescripciones técnicas que rigen la contratación de los centros deportivos municipales, regulan los aspectos relativos al horario de apertura y de funcionamiento. En lo concerniente al horario de apertura de los centros deportivos municipales, los pliegos recogen el número de horas mínimo de apertura que deben de cumplir los concesionarios, pudiendo no ser este mínimo suficiente para asegurar la apertura de los centros en horarios de lunes a domingo.

No todos los centros deportivos municipales ofrecen la apertura de sus instalaciones de lunes a domingo, creemos que sería conveniente la introducción de una cláusula en los pliegos de licitación que asegure el compromiso del licitador a abrir los centros deportivos al público de lunes a domingo, por lo que se propone el siguiente

ACUERDO

INCORPORACIÓN EN FUTURAS CONCESIONES MUNICIPALES DE CLÁUSULA RELATIVA AL HORARIO MÍNIMO DE APERTURA EN LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN DE GESTIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS QUE GARANTICE LA APERTURA DE LUNES A DOMINGO

En Arroyo de la Encomienda, a 26 de junio de 2024